



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 31 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003066-2018-00892-00

DEMANDANTE: LOGÍSTICA Y MOVIMIENTO DE CARGA INTEGRAL S.A.S

DEMANDADO: MBS INGENIERIA S.A.S. Y MOVIMIENTO DE CARGA INTEGRAL S.A.S.

Previo a tener por notificado a la parte ejecutada (fl. 176 A 181 c.1 del híbrido digital), la parte demandante allegue la **citación** y **aviso** correspondiente para el trámite de notificación que trata los artículos 291 y 292 C.G. del P. o el correo con el trámite de notificación "**mensaje de datos**" conforme lo dispuesto en el art 8 del Decreto 806 de 2020 **hoy** Ley 2213 de 2022.

Nótese, que en la documental allegada, no se aportó las constancias de notificación en mención que le fueran enviados a la pasiva en la data del 26 de abril del año avante. En consecuencia, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte la documental que se echa de menos en el dossier, so pena de tener que enviar nuevamente el trámite de las ritualidades que tratan los arts. 291 y 292 de la norma en comento o artículo 8 Ley 2213 de 2022, en debida forma.

Así las cosas, una vez, se cumpla con lo aquí requerido, ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 99 del 01 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

M.B.